

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 116.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: MASIVOS SEGURIDAD LTDA.
-DEMANDADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DEL VIENTO – PROPIEDAD HORIZONTAL.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00384-00.

DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que la solicitud efectuada por la parte demandante concerniente en requerir al BANCO AV VILLAS, al BANCO DE BOGOTA y al BANCO BBVA con el fin de que informen la suerte de la medida cautelar decretada por este Despacho es procedente, el Juzgado accederá a la misma.

Asimismo, y con el fin de dar continuidad al presente asunto, se le requerirá a la parte actora que proceda a radicar el oficio que comunica el anterior requerimiento de manera física ante las aludidas entidades bancarias.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al BANCO AV VILLAS, al BANCO DE BOGOTA y al BANCO BBVA con el fin de que procedan a informar la suerte de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DEL VIENTO – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el Nit. No. 900.490.525-0, misma la cual fuera comunicada mediante oficio No. 801 de fecha 10 de agosto de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que proceda a radicar el oficio que comunica el anterior requerimiento de manera física ante las aludidas entidades bancarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00384-00.)